DICTAMEN UOC

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines en estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03, emite el dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a obtención del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "PROVISIÓN DE PERIODICOS" Rubro 335.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N °1890/2020, de la siguiente manera:

Para la determinación del precio unitario referencial, se ha procedido a promediar con 1 (un) presupuesto obtenido por esta convocante, y dos Contratos obtenidos del portal de la DNCP en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20, cuyos datos se indican en el siguiente cuadro:

CD N° 09/2021 "PROVISION DE PERIODICOS" ID N° 391.372 CONTRATO ABIERTO POR MONTO							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	CDN°5/2020 ID379.233	CDNº4/2021 ID390.550	PROVEEDOR FRANCISCO MENA	Precio Referencial
				Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	PRECIO PROMEDIO
1	Periódicos - Ejemplar de **Diario ABC Color.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	8.500	9.833
2	Periódicos - Ejemplar de **Diario Ultima Hora.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	9.000	10.000
3	Periódicos - Ejemplar de **Diario La Nación.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	10.000	11.000	8.000	9.667
4	Periódicos - Ejemplar de **Diario 5 días.** De Lunes a Viernes	1	Unidad	14.000	13.000	10.000	12.333
Total				44.000	46.000	35.500	41.833

A fin de fijar precios referenciales acordes a lo que se utiliza en el mercado se han utilizados parámetros combinados para promediar el mismo, de esa manera el precio referencial obtenido de las cotizaciones recibidas se redondea para abajo, a los efectos de que al momento de recepcionar ofertas en la etapa del llamado el precio de los ítems resulte más competitivos y conveniente para la Convocante atendiendo los principios de Economía y Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así a las Convocantes. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Atentamente.

Abg. ROSSANA CABRERA
Encargada U.O.C.
Caja Bancaria

Econ. Victor Barua
Responsable de la UOC